



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- A** : **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
- De** : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
- Asunto** : Sustento de conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para el proyecto de inversión denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE MASHUAN, ACO Y PUYHUAY DISTRITO DE OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con CUI N° 2625753.
- Referencia** : a) Formulario N° 001/16 y Oficio N° 186-2024-MDO/A (HR N° T-344167-2024)
b) Oficio N° 337-2024-MDO/A (HR N° T-344167-2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Formulario N° 001/16 y Oficio N° 186-2024-MDO/A, con HR N° T-344167-2024, ingresado en fecha 10 de julio de 2024, la Municipalidad Distrital de Olleros (en adelante, titular), remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto de inversión señalado en el asunto para su evaluación.
- 1.2. Mediante Oficio N° 2968-2024-MTC/16, con HR N° T-344167-2024, de fecha 24 de setiembre de 2024, la **DGAAM** remitió al titular el Informe N° 2241-2024-MTC/16.02, el cual concluyó que, como producto de la evaluación realizada a la **FITSA**, presentó dieciséis (16) observaciones; por lo que, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para su atención.
- 1.3. Mediante Oficio N° 337-2024-MDO/A, con HR N° T-344167-2024 de fecha 03 de octubre de 2024, el **titular** remitió a la **DGAAM** del MTC, el levantamiento de observaciones a la **FITSA** para su evaluación correspondiente.

II. BASE LEGAL:

SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA DGAAM Y LA DEA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3601626> ingresando el número de expediente T-344167-2024 y la siguiente clave: ZODT6W.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.1 De acuerdo con el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG)*, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 2.2 Mediante la Ley N° 29370, *Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones*, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del **MTC**, cuya reglamentación se encuentra establecida en la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprobó el Texto Integrado actualizado de su Reglamento (en adelante, **ROF del MTC**).
- 2.3 En esa línea, el artículo 134 del **ROF del MTC**, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.4 Asimismo, conforme al artículo 135 del **ROF del MTC**, la **DGAAM** tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte. Finalmente, concordante a ello, el artículo 140 del mismo **ROF** señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEA**) tiene por función evaluar los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental y de cambio climático, así como proponer su aprobación, actualización, modificación o recategorización, en el marco de la normatividad vigente.

SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTE

- 2.5 De conformidad con el artículo 11° del *Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes* (en adelante, **RPAST**) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, refiere lo siguiente:

Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los **titulares** de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3601626> ingresando el número de expediente T-344167-2024 y la siguiente clave: ZODT6W.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

11.2 La **FITSA** es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una **FITSA**.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...).

- 2.6 Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el **RPAST**, indica que, en tanto el **MTC** apruebe la **FITSA**, y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el **titular** presenta el contenido básico de la **FITSA** indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.
- 2.7 Sin embargo, con fecha 10 de agosto de 2022, la **DGAAM** emitió la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, mediante la cual aprobó los formatos de la **FITSA** aplicables a las siguientes tipologías:
- i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo;
 - ii) Puente modular,
 - iii) Servicios de conservación periódica, y
 - iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.8 En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-y,022-MTC/16, la **FITSA** tiene carácter de Declaración Jurada; por lo cual, en virtud de lo previsto en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del **TUO de la LPAG** y el artículo 12 del **RPAST**¹, la información consignada en la **FITSA**, materia de este informe, se encuentra premunida de presunción de veracidad; y por tanto, bajo los alcances de los principios de verdad material y privilegio de controles posteriores, contenidos en los numerales 1.11 y 1.16 del Artículo IV precitado, y lo dispuesto en el numeral 34.3 del artículo 34 y 51 del mismo TUO.

¹ Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental del sector Transportes, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC
"Artículo 12.- Del carácter de Declaración Jurada
(...)"

Toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.

El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3601626> ingresando el número de expediente T-344167-2024 y la siguiente clave: ZODT6W.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.9 Por su parte, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del **MTC** (en adelante, **TUPA**), establece el procedimiento administrativo denominado "**DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental**". Sobre el particular, se advierte que el **titular** cumplió con presentar todos los requisitos exigidos en el **TUPA** para el presente procedimiento administrativo.

III. ANÁLISIS

3.1. SOBRE EL SUPUESTO DE APLICACIÓN

3.1.1 A partir de la evaluación técnica se puede verificar que la ejecución del proyecto de inversión denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE MASHUAN, ACO Y PUYHUAY DISTRITO DE OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con CUI N° 2625753, tiene como objetivo brindar adecuadas condiciones de los servicios de movilidad urbana a través de pavimentación de vías y veredas, alcantarillado pluvial y drenaje, muros de concreto ciclópeo y señalizaciones, mobiliario urbano y otros en las localidades de Mashuan, Aco y Puyhuay.

3.1.2 En ese sentido, por las características, ubicación, naturaleza y finalidad del proyecto de inversión, en esta etapa previa al análisis, es posible sostener que su ejecución, no generará efectos significativos sobre los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el artículo 5 de la Ley del SEIA y en el Anexo V de su Reglamento; además, al ser un proyecto del sector transportes que no se encuentra contemplado en el listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al SEIA, ni en los supuestos de aplicación de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, se considera que la intervención se enmarca en el supuesto del Anexo 2 del RPAST.

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

A partir de la información presentada por el **titular** en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	Ítem
1	<p>Requisitos de admisibilidad</p> <p>1. La FITSA se encuentra suscrita por el Sr. Wilson Yury Huamán Minaya, alcalde de la Municipalidad Distrital de Olleros y por los profesionales encargados de su elaboración (Art. 12 del RPAST).</p> <p>2. El titular ha presentado el comprobante de pago con fecha 31 de mayo de 2024 y número de recibo 030672 por derecho de tramitación.</p> <p>-Supuesto de aplicación La FITSA se encuentra acorde a lo establecido en el Anexo 2 del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.</p>
2	<p>Datos Generales del proyecto</p> <p>2.1. Datos de la persona natural o jurídica que elaboró la FITSA La FITSA ha sido elaborada por la CONSULTORA MARFE Soluciones Integrales S.A.C, identificada con RUC N° 20533686207, la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales del</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3601626> ingresando el número de expediente T-344167-2024 y la siguiente clave: ZODT6W.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																																																						
	<p>Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, con número de Registro 417-2019-TRA. El equipo de profesionales que suscriben la FITSA, se presentan en el cuadro siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Profesionales participantes</th> </tr> <tr> <th>Nombres y Apellidos</th> <th>Profesión</th> <th>N° de colegiatura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Miriam Diana Cano García</td> <td>Ing. Ambiental</td> <td>CIP: 105501</td> </tr> <tr> <td>María E. Ángeles Paredes</td> <td>Lic. en Sociología</td> <td>CSP: 3536</td> </tr> </tbody> </table>	Profesionales participantes			Nombres y Apellidos	Profesión	N° de colegiatura	Miriam Diana Cano García	Ing. Ambiental	CIP: 105501	María E. Ángeles Paredes	Lic. en Sociología	CSP: 3536																																																										
Profesionales participantes																																																																							
Nombres y Apellidos	Profesión	N° de colegiatura																																																																					
Miriam Diana Cano García	Ing. Ambiental	CIP: 105501																																																																					
María E. Ángeles Paredes	Lic. en Sociología	CSP: 3536																																																																					
	<p>2.2. Datos del titular, Descripción breve del Proyecto, características principales y sus componentes</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos del Proyecto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Titular</td> <td>Municipalidad Distrital de Olleros</td> </tr> <tr> <td>Representante Legal</td> <td>Wilson Yury Huamán Minaya</td> </tr> <tr> <td>RUC/DNI</td> <td>20191512121</td> </tr> <tr> <td>Correo Electrónico del titular</td> <td>municipalidaddeolleros2023@gmail.com</td> </tr> <tr> <td>Correo Electrónico del formulario TUPA (DGAAM-008: Evaluación de la ficha técnica socioambiental) Autorizado a través de Formulario 001/16, suscrito por el representante legal del Titular, que se adjunta como documento adicional – TUPA DIGITAL del levantamiento de observaciones.-</td> <td>municipalidaddeolleros2023@gmail.com</td> </tr> <tr> <td>Teléfono de contacto</td> <td>969 804 880</td> </tr> <tr> <td>Dirección Fiscal</td> <td>Plaza de Armas Nro. S/N Ancash - Huaraz - Olleros</td> </tr> <tr> <td>Nombre completo del Proyecto</td> <td>"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE MASHUAN, ACO Y PUYHUAY DISTRITO DE OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"</td> </tr> <tr> <td>Código Único de Inversión (CUI)</td> <td>2625753</td> </tr> <tr> <td>Ubicación Política</td> <td>Ancash/Huaraz/Olleros</td> </tr> <tr> <th colspan="2">Ubicación Geográfica</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Región/ Provincia/ Distrito</th> <th rowspan="2">Prog. (km)</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS 84, Zona 18 Sur</th> <th rowspan="2">Longitud (m)</th> <th rowspan="2">Superposición en ANP, ZA o ACR</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> <tr> <td rowspan="8">Mashuan</td> <td rowspan="2">Jr. 28 de Julio</td> <td>0+000</td> <td>225756.878</td> <td>8934761.520</td> <td rowspan="2">125.50</td> <td rowspan="2">NO</td> </tr> <tr> <td>0+ 125.50</td> <td>225658.022</td> <td>8934684.399</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Jr. 24 de Abril</td> <td>0+000</td> <td>225684.399</td> <td>8934702.167</td> <td rowspan="2">47.30</td> <td rowspan="2">NO</td> </tr> <tr> <td>0+ 047.30</td> <td>225711.037</td> <td>8934663.051</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Jr. Miraflores</td> <td>0+000</td> <td>225722.874</td> <td>8934732.438</td> <td rowspan="2">69.74</td> <td rowspan="2">NO</td> </tr> <tr> <td>0+069.74</td> <td>225766.583</td> <td>8934670.351</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Av. 24 de Julio</td> <td>0+000</td> <td>225767.375</td> <td>8934674.235</td> <td rowspan="2">21.98</td> <td rowspan="2">NO</td> </tr> <tr> <td>0+021.98</td> <td>225781.046</td> <td>8934684.077</td> </tr> </tbody> </table>	Datos del Proyecto		Titular	Municipalidad Distrital de Olleros	Representante Legal	Wilson Yury Huamán Minaya	RUC/DNI	20191512121	Correo Electrónico del titular	municipalidaddeolleros2023@gmail.com	Correo Electrónico del formulario TUPA (DGAAM-008: Evaluación de la ficha técnica socioambiental) Autorizado a través de Formulario 001/16, suscrito por el representante legal del Titular, que se adjunta como documento adicional – TUPA DIGITAL del levantamiento de observaciones.-	municipalidaddeolleros2023@gmail.com	Teléfono de contacto	969 804 880	Dirección Fiscal	Plaza de Armas Nro. S/N Ancash - Huaraz - Olleros	Nombre completo del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE MASHUAN, ACO Y PUYHUAY DISTRITO DE OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"	Código Único de Inversión (CUI)	2625753	Ubicación Política	Ancash/Huaraz/Olleros	Ubicación Geográfica		Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Prog. (km)	Coordenadas UTM WGS 84, Zona 18 Sur		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR	Este (m)	Norte (m)	Mashuan	Jr. 28 de Julio	0+000	225756.878	8934761.520	125.50	NO	0+ 125.50	225658.022	8934684.399	Jr. 24 de Abril	0+000	225684.399	8934702.167	47.30	NO	0+ 047.30	225711.037	8934663.051	Jr. Miraflores	0+000	225722.874	8934732.438	69.74	NO	0+069.74	225766.583	8934670.351	Av. 24 de Julio	0+000	225767.375	8934674.235	21.98	NO	0+021.98	225781.046	8934684.077
Datos del Proyecto																																																																							
Titular	Municipalidad Distrital de Olleros																																																																						
Representante Legal	Wilson Yury Huamán Minaya																																																																						
RUC/DNI	20191512121																																																																						
Correo Electrónico del titular	municipalidaddeolleros2023@gmail.com																																																																						
Correo Electrónico del formulario TUPA (DGAAM-008: Evaluación de la ficha técnica socioambiental) Autorizado a través de Formulario 001/16, suscrito por el representante legal del Titular, que se adjunta como documento adicional – TUPA DIGITAL del levantamiento de observaciones.-	municipalidaddeolleros2023@gmail.com																																																																						
Teléfono de contacto	969 804 880																																																																						
Dirección Fiscal	Plaza de Armas Nro. S/N Ancash - Huaraz - Olleros																																																																						
Nombre completo del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE MASHUAN, ACO Y PUYHUAY DISTRITO DE OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"																																																																						
Código Único de Inversión (CUI)	2625753																																																																						
Ubicación Política	Ancash/Huaraz/Olleros																																																																						
Ubicación Geográfica																																																																							
Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Prog. (km)	Coordenadas UTM WGS 84, Zona 18 Sur		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR																																																																	
			Este (m)	Norte (m)																																																																			
Mashuan	Jr. 28 de Julio	0+000	225756.878	8934761.520	125.50	NO																																																																	
		0+ 125.50	225658.022	8934684.399																																																																			
	Jr. 24 de Abril	0+000	225684.399	8934702.167	47.30	NO																																																																	
		0+ 047.30	225711.037	8934663.051																																																																			
	Jr. Miraflores	0+000	225722.874	8934732.438	69.74	NO																																																																	
		0+069.74	225766.583	8934670.351																																																																			
	Av. 24 de Julio	0+000	225767.375	8934674.235	21.98	NO																																																																	
		0+021.98	225781.046	8934684.077																																																																			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3601626> ingresando el número de expediente T-344167-2024 y la siguiente clave: ZODT6W.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem					
	Av. San Cristóbal	0+000	225741.939	8934745.811	117.24	NO
		0+117.24	225814.958	8934655.704		
Aco	Psje. Señor de Mayo	0+000	228507.452	8933263.787	91.66	NO
		0+091.66	228572.962	8933326.449		
	Av. Virgen de Asunción	0+000	228507.201	8933255.825	71.68	NO
		0+071.68	228549.491	8933200.051		
	Psje. Los Claveles	0+000	228553.607	8933220.159	137.75	NO
		0+137.75	228668.234	8933295.709		
	Pasaje Nuevo	0+000	228607.247	8933261.596	29.69	NO
		0+029.16	228589.889	8933285.966		
	Av. Virgen de Fátima	0+000	228587.045	8933245.047	131.41	NO
		0+131.41	228678.321	8933146.258		
Av. El Arroyo	0+00	228632.699	8933115.489	179.91	NO	
	0+179.91	228779.201	8933211.849			
Puyhuay	Av. Puyhuay y Jr. Boca Calle	0+000	230349.963	8930419.634	406.08	NO
		0+406.08	230740.904	8930373.851		
Población beneficiaria		343 habitantes, pertenecientes al centro poblado de Aco, Caserío de Mashuan y Caserío de Puyhuay,				
Monto de inversión (según la FITSA)		S/ 4,454,035.13 soles				
Tiempo de ejecución		6 meses (180 días calendario)				
¿El Proyecto ha iniciado ejecución física? (SI/NO)		NO				
El Proyecto no incluye la construcción/creación de vía (SI/NO)		El titular declara que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía nueva				
Tipo de intervención (supuesto)		<i>Supuesto del Anexo 2 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (aprobado mediante D.S N° 004-2017-MTC).</i>				
Etapas del Proyecto		Planificación	<ul style="list-style-type: none"> - Cartel de identificación de la obra de 3.60 x 2.40 m - Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias - Señalización temporal de seguridad 			
		Construcción	<ul style="list-style-type: none"> - Trazo y replanteo durante la ejecución - Demolición - Movimiento de tierras - Habilitación de DME y eliminación de material excedente c/maquinaria - Obras de concreto simple y armado 			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3601626> ingresando el número de expediente T-344167-2024 y la siguiente clave: ZODT6W.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																			
		- Obras complementarias - Acondicionamiento y reconformación de DME - Limpieza final de obra																		
	Cierre de obra																			
	Operación y Mantenimiento	- Uso de vías - Mantenimiento Rutinario de vías																		
	Directa	4.08 ha																		
	Criterios:																			
	<ul style="list-style-type: none"> - Los criterios físicos se considera la zona de emplazamiento las vías de las localidades de Mashuan, Aco y Puyhuay del distrito de Olleros - Provincia de Huaraz. - Criterios biológicos Dentro del área de influencia directa no se han identificado especies en estado de conservación o vulnerables o áreas frágiles. Asimismo, tampoco existe superposición con algún Área Natural Protegida o su Zona de Amortiguamiento. El proyecto se emplaza dentro de un área urbana, donde la flora y fauna ha sido desplazada por el crecimiento urbano. - Criterios sociales, económicos y culturales, camino de acceso, comunidades campesinas, actividades económicas, área de afectaciones prediales y patrimonio cultural. 																			
	Indirecta	8.26 ha																		
	Criterios:																			
	<ul style="list-style-type: none"> - Los medios: físicos, por incidencia y área de emplazamiento. - Biológicos: No se han identificado especies frágiles o áreas de conservación privada, o ecosistemas acuáticos susceptibles de ser impactados - Criterios sociales, económicos y culturales: los principales grupos de interés son caminos de acceso, institucionalidad regional y local. 																			
3	Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas																			
	En el ítem 4.9. Áreas Auxiliares, el titular declara el uso de un área auxiliar, cuyas características, se detallan a continuación:																			
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Área Auxiliar</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM: WGS84–Zona 18S</th> <th rowspan="2">Lado y Acceso (m)</th> <th rowspan="2">Área (m²)</th> <th rowspan="2">Volumen Potencial (m³)</th> <th rowspan="2">Volumen a depositar o extraer(m³)</th> <th rowspan="2">Titularidad del Predio</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">DME</td> <td>226983.32 226968.61 226970.67 226987.61</td> <td>8932876.94 8932873.42 8932833.54 8932838.39</td> <td align="center">Lado derecho de la carretera Huaraz-Catac</td> <td align="center">633.89</td> <td align="center">600.00</td> <td align="center">472.21</td> <td align="center">Wilson Yucy Huamán</td> </tr> </tbody> </table>		Área Auxiliar	Coordenadas UTM: WGS84–Zona 18S		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Volumen Potencial (m ³)	Volumen a depositar o extraer(m ³)	Titularidad del Predio	Este (m)	Norte (m)	DME	226983.32 226968.61 226970.67 226987.61	8932876.94 8932873.42 8932833.54 8932838.39	Lado derecho de la carretera Huaraz-Catac	633.89	600.00	472.21	Wilson Yucy Huamán
Área Auxiliar	Coordenadas UTM: WGS84–Zona 18S			Lado y Acceso (m)	Área (m ²)						Volumen Potencial (m ³)	Volumen a depositar o extraer(m ³)	Titularidad del Predio							
	Este (m)	Norte (m)																		
DME	226983.32 226968.61 226970.67 226987.61	8932876.94 8932873.42 8932833.54 8932838.39	Lado derecho de la carretera Huaraz-Catac	633.89	600.00	472.21	Wilson Yucy Huamán													
	<ul style="list-style-type: none"> - El proyecto no contempla explotación de ninguna cantera el material será puesto en obra y será adquirido de canteras autorizadas y que presten esos servicios. 																			
4	Identificación de fuentes de agua																			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3601626> ingresando el número de expediente T-344167-2024 y la siguiente clave: ZODT6W.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																																																										
	<p>En el ítem 4.10. La cantidad de agua para la etapa constructiva de acuerdo a la relación de insumos del expediente técnico del proyecto, es un volumen de 63.41 m³, el cual <u>será comprada a un tercero autorizado</u>. Dentro del expediente técnico no se contempla el uso de agua de ninguna fuente natural, <u>el agua para uso constructivo será comprado de un tercero autorizado y será llevado mediante cisterna</u>. Respecto al <u>agua de consumo doméstico</u> (para el personal en obra), este será proporcionado a los trabajadores mediante <u>bidones de agua de mesa de 20 L</u>, los cuales serán entregados a cada frente de trabajo, haciendo un total de 90 bidones por mes aproximadamente, cumpliendo todos los protocolos de salud en el trabajo.</p>																																																																										
5	<p>Identificación de Área Natural protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles</p> <p>El proyecto no se superpone a ninguna Área Natural Protegida (ANP), Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional, Sitios Ramsar o ecosistemas frágiles. Se adjunta la imagen de consulta sobre la Superposición con ANP, ZA o ACR generado en el Módulo de Compatibilidad del SERNANP.</p>																																																																										
6	<p>Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural</p> <p>El proyecto no se ubica dentro de ningún área arqueológica y/o patrimonio cultural; se ubica dentro de una zona urbana, con características de intervención del hombre.</p>																																																																										
Residuos Sólidos y Líquidos																																																																											
7	<p>El titular en el ítem 4.11 Residuos sólidos y líquidos, se presenta la estimación de residuos sólidos y líquidos a generarse. A continuación, se presenta la estimación de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos por etapas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ETAPA</th> <th rowspan="2">Actividad Generadora</th> <th colspan="3">Tipo de Residuos</th> <th colspan="3">Cantidad total de residuos sólidos durante el periodo de ejecución (6 meses)</th> </tr> <tr> <th>No peligrosos</th> <th>Peligroso</th> <th>Residuos de Construcción</th> <th>No peligrosos (Kg.)</th> <th>Peligroso (Kg.)</th> <th>Construcción (m³)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Planificación</td> <td>Colocación de cartel de obra</td> <td>X</td> <td>No se genera</td> <td>No se genera</td> <td>2.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Señalización en obra</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Construcción</td> <td>Trazo y replanteo durante la ejecución</td> <td>X</td> <td>No se genera</td> <td>No se genera</td> <td>20.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Demoliciones</td> <td>No se genera</td> <td>No se genera</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td>81.56</td> </tr> <tr> <td>Eliminación de material excedente c/maquinaria</td> <td>No se genera</td> <td>No se genera</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td>472.21</td> </tr> <tr> <td>Obras de concreto simple y armado</td> <td>No se genera</td> <td>No se genera</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>Cierre de obra</td> <td>Limpieza general de obra</td> <td>X</td> <td>No se genera</td> <td>No se genera</td> <td>10.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Operación y mantenimiento</td> <td>Mantenimiento rutinario</td> <td>X</td> <td>No se genera</td> <td>No se genera</td> <td>30.00</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>El titular ha declarado que, el manejo, disposición y transporte de los residuos sólidos se hará de acuerdo con las disposiciones de Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado por el D.L 1278, respetando el código de colores (Técnica Peruana 900.058:2019) donde sea aplicable y resulten necesarios según el tipo de residuos a generar. Los residuos similares a la gestión municipal, serán dispuestos al camión de</p>	ETAPA	Actividad Generadora	Tipo de Residuos			Cantidad total de residuos sólidos durante el periodo de ejecución (6 meses)			No peligrosos	Peligroso	Residuos de Construcción	No peligrosos (Kg.)	Peligroso (Kg.)	Construcción (m ³)	Planificación	Colocación de cartel de obra	X	No se genera	No se genera	2.00			Señalización en obra							Construcción	Trazo y replanteo durante la ejecución	X	No se genera	No se genera	20.00			Demoliciones	No se genera	No se genera	X			81.56	Eliminación de material excedente c/maquinaria	No se genera	No se genera	X			472.21	Obras de concreto simple y armado	No se genera	No se genera	X			2.00	Cierre de obra	Limpieza general de obra	X	No se genera	No se genera	10.00			Operación y mantenimiento	Mantenimiento rutinario	X	No se genera	No se genera	30.00		
ETAPA	Actividad Generadora			Tipo de Residuos			Cantidad total de residuos sólidos durante el periodo de ejecución (6 meses)																																																																				
		No peligrosos	Peligroso	Residuos de Construcción	No peligrosos (Kg.)	Peligroso (Kg.)	Construcción (m ³)																																																																				
Planificación	Colocación de cartel de obra	X	No se genera	No se genera	2.00																																																																						
	Señalización en obra																																																																										
Construcción	Trazo y replanteo durante la ejecución	X	No se genera	No se genera	20.00																																																																						
	Demoliciones	No se genera	No se genera	X			81.56																																																																				
	Eliminación de material excedente c/maquinaria	No se genera	No se genera	X			472.21																																																																				
	Obras de concreto simple y armado	No se genera	No se genera	X			2.00																																																																				
Cierre de obra	Limpieza general de obra	X	No se genera	No se genera	10.00																																																																						
Operación y mantenimiento	Mantenimiento rutinario	X	No se genera	No se genera	30.00																																																																						

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3601626> ingresando el número de expediente T-344167-2024 y la siguiente clave: ZODT6W.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	<p>limpieza pública del distrito de Olleros; y, los residuos peligrosos serán dispuestos mediante las <u>Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO- RS), debidamente registrada en el MINAM.</u></p> <p>Debido a la naturaleza y características de la inversión, <u>no se prevé la generación de efluentes industriales ya que el mantenimiento de la maquinaria y equipos será realizado por su proveedor.</u></p> <p>Los residuos líquidos que se generarán, producto de la ejecución de la inversión, serán solo del tipo doméstico provenientes del uso de los baños químicos portátiles por parte del personal. La disposición final de estos efluentes será realizada por un <u>Empresa Operadora de Servicio de Residuos Sólidos (EO-RS), debidamente registrada en el MINAM.</u></p>
8	<p>Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural</p> <p>El titular en el ítem 5. Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural, ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA y se resumen en:</p> <p><u>Medio Físico</u></p> <p>El área de estudio tiene un clima Templado. C (i) B', correspondiente a un Clima de tipo Lluvioso con otoño e invierno secos, B (o, i) B' Semiseco con invierno seco y C (o, i) B' Semiseco con otoño e invierno secos. Se considero los registros y datos de la Estación Recuay, donde se presenta una precipitación máxima de 132.50 (diciembre) y una temperatura mínima de 10.54 (junio) y máxima de 12.64 (diciembre). Geológicamente, el proyecto se emplaza sobre depósitos aluviales (Qh-al). Están conformadas por suelos arcillosos, que cubren ampliamente toda la secuencia estratigráfica y forman parte de los lechos de los ríos, así como quebradas o laderas de los valles que son suelos que permiten el desarrollo de plantas y pasto de forraje de uso estacional, en una unidad geomorfológica Planicie aluvial o terraza alta/Fondo de valle fluvial y Depósitos de deslizamiento. El uso actual del área del proyecto corresponde Terrenos Urbanos (vías existentes) y Área sin Vegetación (DME), con un suelo Leptosol districo – Afloramiento lítico (LPd-R) y Leptosol éutrico - Cambisol éutrico (LPe-CMe). Hidrológicamente, el área de influencia del proyecto se ubica en la Cuenca del río Santa.</p> <p><u>Medio Biológico</u></p> <p>En cuanto al medio biológico, la zona de vida según el Sistema de Clasificación de Zonas de Vida propuesto por el Dr. Leslie R. Holdridge es Bosque Húmedo – Montano Tropical (Bh-MT). La cobertura vegetal principal corresponde a una Agricultura costera y andina (Agri), y Plantación forestal (P-F). El área de influencia directa del proyecto se caracteriza por presentar áreas intervenidas por el hombre, es decir presenta áreas totalmente urbanizadas, donde no se han podido identificar especies de flora silvestre. En cuanto a la fauna, el área de influencia directa del proyecto se caracteriza por una notable intervención del hombre, por lo que las especies de fauna silvestre han sido desplazadas a otras zonas.</p> <p><u>Medio Socioeconómico</u></p> <p>El titular ha desarrollado la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Población total beneficiada - Salud - Educación - Vivienda - Saneamiento - Aspectos económicos <p>La información fue desarrollada con fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro meteorológico de la estación Recuay – SENAMHI - Riesgos geológicos en la región Ancash - [Boletín C 38], Zavala Carrión, Bilberto Luis Valderrama

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3601626> ingresando el número de expediente T-344167-2024 y la siguiente clave: ZODT6W.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																								
	<ul style="list-style-type: none"> - Murillo, Patricio Alonso Pari Pinto, Walter Luque Poma, Griselda Barrantes Huamán, Roxana- año 2009. - Mapa de Cobertura vegetal del Perú - MINAM - INRENA – Zonas de vida del Perú. - Ministerio de Educación (MINEDU). Unidad de Estadística Educativa - UEE. Padrón de instituciones y programas educativos. Actualizado al 09 de octubre de 2022. Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. - Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres distrito de olleros 2020 – 2022- municipalidad distrital de olleros 																								
9	<p>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</p>																								
	<p>En el ítem 6, se han seleccionado los siguientes factores ambientales que potencialmente podrían estar siendo afectados en la realización del proyecto, los mismos que serán evaluados.</p> <p>De acuerdo a la Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental de Vicente Conesa Fernández – Vitoria, 2010; el Índice del impacto se define mediante once (11) atributos de tipo cualitativo, tales como: Naturaleza, Intensidad, Extensión, Momento, Persistencia, Reversibilidad, Sinergia, Acumulación, Efecto, Periodicidad y Recuperabilidad. Los impactos que podrían generarse a partir del desarrollo de actividades establecidas en el presente proyecto, serían de carácter temporal; por lo tanto, los impactos identificados y evaluados resultan ser <u>NEGATIVOS NO SIGNIFICATIVOS</u>. A continuación, se lista los impactos ambientales de acuerdo a las etapas declaradas en la FITSA:</p> <table border="1" data-bbox="215 1003 1412 1411"> <thead> <tr> <th>Medio</th> <th>Componente</th> <th>Factores</th> <th>Impacto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Físico</td> <td rowspan="3">Aire</td> <td>Nivel de presión sonora</td> <td>Aumento de los niveles de ruido ambiental</td> </tr> <tr> <td>Calidad del aire</td> <td>Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas</td> </tr> <tr> <td>Calidad del aire</td> <td>Alteración de la calidad del aire por material particulado</td> </tr> <tr> <td>Suelos</td> <td>Calidad del suelo</td> <td>Alteración de la calidad del suelo</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Socio - Económico</td> <td>Economía</td> <td>Empleo temporal</td> <td>Generación de empleo temporal</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Social</td> <td>Salud de la población</td> <td>Molestias a la población local</td> </tr> <tr> <td>Transitabilidad peatonal y vehicular</td> <td>Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular</td> </tr> </tbody> </table>	Medio	Componente	Factores	Impacto	Físico	Aire	Nivel de presión sonora	Aumento de los niveles de ruido ambiental	Calidad del aire	Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas	Calidad del aire	Alteración de la calidad del aire por material particulado	Suelos	Calidad del suelo	Alteración de la calidad del suelo	Socio - Económico	Economía	Empleo temporal	Generación de empleo temporal	Social	Salud de la población	Molestias a la población local	Transitabilidad peatonal y vehicular	Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular
Medio	Componente	Factores	Impacto																						
Físico	Aire	Nivel de presión sonora	Aumento de los niveles de ruido ambiental																						
		Calidad del aire	Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas																						
		Calidad del aire	Alteración de la calidad del aire por material particulado																						
	Suelos	Calidad del suelo	Alteración de la calidad del suelo																						
Socio - Económico	Economía	Empleo temporal	Generación de empleo temporal																						
	Social	Salud de la población	Molestias a la población local																						
		Transitabilidad peatonal y vehicular	Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular																						
10	<p>Medidas de prevención, mitigación y corrección; Cronograma de Ejecución y Presupuesto</p>																								
	<p>En el ítem 7. Medidas de prevención, control y mitigación, el titular del Proyecto ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se detallan los programas considerados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa de Manejo de Residuos Sólidos - Programa de Manejo de Efluentes - Manejo de Áreas Auxiliares - Seguimiento y Control - Asuntos Sociales - Plan de contingencias - Medidas de Cierre de Depósito de Material Excedente <p>Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de seis (6) meses. Para su implementación el titular ha declarado un presupuesto de S/ 28,270.00 Soles (Veintiocho mil doscientos setenta con 00/100 Soles) para la implementación del proyecto (etapa de planificación, construcción y cierre de la ejecución).</p> <p>El titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales</p>																								

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3601626> ingresando el número de expediente T-344167-2024 y la siguiente clave: ZODT6W.



N°	Ítem
	declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.
	Anexos
11	<p>Los Anexos de la FITSA contiene los documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo 1: Registro de consultora - Anexo 2. Plano clave del proyecto y planos de diseño - Anexo 3. Plano de áreas auxiliares - Anexo 4. Plano de ubicación de áreas auxiliares - identificación respecto a la ubicación del proyecto, actividad o servicio. - Anexo 5. Ficha de caracterización de las áreas auxiliares - Anexo 6. Plano de superposición en ANP, ZA o ACR, según corresponda. - Anexo 7. Plano de superposición con restos arqueológicos - Anexo 8. Plano de AID y All del proyecto. (debe contener a área auxiliar) - Anexo 9. Panel fotográfico - Anexo 10. Archivos shapefile

- 3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular del proyecto y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), ya que es el titular del proyecto el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del proyecto, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante la ejecución del proyecto, atendiéndolos de la manera oportuna y aplicando los medios de verificación correspondientes.

4 EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De la evaluación realizada a la FITSA, se evidencia que el titular cumplió con la subsanación de las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el anexo del presente Informe.

5 CONCLUSIONES

- 5.1 De acuerdo con el análisis de la información remitida por la Municipalidad Distrital de Olleros, en calidad de titular, se concluye que el proyecto de inversión denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE MASHUAN, ACO Y PUYHUAY DISTRITO DE OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con CUI N° 2625753, cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, y el TUPA del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); y demás normas complementarias aplicables.
- 5.2 Luego de la evaluación realizada, corresponde que la **DGAAM** declare la conformidad de la **FITSA** correspondiente al proyecto de inversión denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE MASHUAN, ACO Y PUYHUAY DISTRITO DE OLLEROS DE LA**



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI N° 2625753, a través de la resolución directoral correspondiente.

- 5.3 La conformidad de la **FITSA** que emita la **DGAAM** no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar el **titular** para la implementación del precitado proyecto de inversión.
- 5.4 En caso el **titular** requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la **FITSA**, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el **titular** deberá solicitar la modificación de la **FITSA** ante la **DGAAM** y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 5.5 El **titular** deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la **FITSA** y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, cuyo cumplimiento es supervisado por la **DGAAM**, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.

6 RECOMENDACIÓN

- 6.1. Emitir el acto resolutivo que otorga la conformidad a la **FITSA** del proyecto de inversión denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE MASHUAN, ACO Y PUYHUAY DISTRITO DE OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con CUI N° 2625753, presentada por la Municipalidad Distrital de Olleros.
- 6.2. Elevar el presente Informe a la **DGAAM** para su consideración y, de ser el caso, emita la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Distrital de Olleros, en su condición de **titular**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informamos, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ing. Merly Kahori Chang Arevalo
Especialista Ambiental
CIP N° 90589

Documento firmado digitalmente
Abog. Daniel M. Vega Landa
Especialista Legal
CAL N° 70034

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3601626> ingresando el número de expediente T-344167-2024 y la siguiente clave: ZODT6W.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El presente Informe cuenta con la conformidad de:

Documento firmado digitalmente
Ing. Rocío Fernández Benites
Coordinadora Técnica
CIP N° 90797

Visto el presente informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales para las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CSAR/rfb/mkca/dmvl

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3601626> ingresando el número de expediente T-344167-2024 y la siguiente clave: ZODT6W.



ANEXO

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL

Mediante Oficio N° 2968-2024-MTC/16 de fecha 24 de setiembre de 2024, la DGAAM remitió al titular el Informe N° 2241-2024-MTC/16.02, el cual concluyó que, como producto de la evaluación realizada a la FITSA, presentó dieciséis (16) observaciones realizadas a la FITSA. En atención a ello, mediante Oficio N° 337-2024-MDO/A, con HR N° E-344167, de fecha 03 de octubre de 2024, el titular remitió a la DGAAM del MTC, el levantamiento de observaciones a la FITSA para su evaluación correspondiente, considerando a continuación el resultado total de la evaluación:

DE LA REVISIÓN DE LA FITSA

Observación N°1:

Debido a las características del proyecto, este no calza dentro de los tipos de intervenciones considerados en los formatos aprobados mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16. En tal sentido, le corresponde al titular presentar la citada FITSA, bajo la estructura y contenido señalado en el Anexo 2 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (aprobado mediante D.S N° 004-2017-MTC), es decir, la FITSA deberá contener sin carácter limitativo, lo siguiente:

- Antecedentes.
- Marco legal.
- Objetivos.
- Descripción del Proyecto.
- Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural.
- Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales.
- Medidas de prevención, mitigación y corrección.
- Cronograma de Ejecución.
- Presupuesto de Implementación.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Anexos.

Asimismo, de forma complementaria, sin carácter limitativo, el titular podrá utilizar los cuadros sugeridos en los formatos aprobados mediante la citada R.D. N° 573-2022-MTC/16, dentro de la estructura macro establecida en el Anexo 1 del RPAST.

Análisis:

El Titular corrige la estructura de la FITSA, bajo la estructura y contenido señalado en el Anexo 2 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (aprobado mediante D.S N° 004-2017-MTC).

Estado: Observación subsanada

Observación N°2:

En el ítem N° 1. Antecedentes, se deberá complementar la descripción con la denominación de la vía del servicio, según el D.S. N° 011-2016- MTC que aprueba la actualización del Clasificador de Rutas del SINAC.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Análisis:

El titular en el capítulo I ANTECEDENTES, se complementa con la descripción de la denominación de las vías de servicio, según el D.S. N° 011-2016- MTC que aprueba la actualización del Clasificador de Rutas del SINAC. el cual se precisa a continuación.

Centro poblado	Vía para acceder al Centro poblado	Categoría	Código
Mashuan	Conococha - Huaraz	Red Vial Nacional	PE-3N
Aco	Conococha - Huaraz	Red Vial Nacional	PE-3N
Puyhuay	Pte. Bedoya - Olleros	Red vial vecinal	AN-1193

Estado: Observación subsanada

Observación N°3:

En el ítem N°3. Supuesto de Aplicación, el titular debe de corregir y enmarcar el proyecto hacia el supuesto del Anexo 2 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (aprobado mediante D.S N° 004-2017-MTC).

Análisis:

El titular corrige en el capítulo II MARCO LEGAL, ítem 2.3 supuesto de aplicación. De los proyectos no sujetos al SEIA, y se acoge al contenido mínimo del Anexo 2 del RPAST (D.S. N° 004-2017-MTC y su modificatoria mediante D.S. N° 008-2019-MTC). Contenido mínimo de la FITSA según el anexo 2 del D.S. N° 004-2017-MTC.

Estado: Observación subsanada

Observación N°4:

En el ítem 5. Datos generales del proyecto, se advierte lo siguiente:

- En el Cuadro N°1, incluir la profesión de los especialistas que suscriben la FITSA.
- En el cuadro de datos del proyecto, en población beneficiaria agregar el centro poblado el cual pertenece el proyecto.
- En el tipo de intervención (supuesto), corregir e incluir el Anexo 2 del Reglamento de Protección Ambiental del sector Transportes (aprobado mediante D.S N° 004-2017-MTC).

Análisis:

- El titular precisa en el capítulo IV Descripción Del Proyecto, ítem 4.1, cuadro N° 1. Datos generales del proyecto.
- En el cuadro N°1 de la FITSA agregan los centros poblados beneficiados por el proyecto, las cuales son el Centro poblado de Mashuan, Puyhuay y Aco.
- Respecto al tipo de intervención (supuesto), corrigen e incluyen el Anexo 2 del Reglamento de Protección Ambiental del sector Transportes (aprobado mediante D.S N° 004-2017-MTC).

Estado: Observación subsanada

Observación N°5:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3601626> ingresando el número de expediente T-344167-2024 y la siguiente clave: ZODT6W.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El titular de incluir en los cuadros N°2 y N°3, las siguientes características de la vía: breve descripción del estado de la vía, categoría según demanda, cunetas, tipo de orografía, pendiente máxima, bombeo, radio mínimo y máximo, N° de puentes, proceso constructivo, derecho de vía, de corresponder. Sobre el particular, es preciso señalar que, el titular deberá sustentar que las vías urbanas que comprende el proyecto, materia del presente análisis, no constituyen avenidas ni vías principales; puesto que ello asemejaría esta intervención a características propias de un proyecto de tipología 27, en el marco de la Clasificación Anticipada establecida en el Anexo 1 del RPAST (modificado mediante D.S. N° 008-2019- MTC).

Análisis:

El titular precisa en los cuadros N ° 4 Características actuales de la vía y cuadro N° 5, características de la vía proyectada. Asimismo, indican respecto a las vías urbanas que comprende el proyecto, estas corresponden a vías urbanas de 3 caseríos y/o centros poblados, por lo que las características técnicas de las vías que contempla el proyecto no corresponden a avenidas principales, ni otro similar, por ejemplo, en la Localidad de Aco, la vía denominada Av. Arroyo, corresponde a un tramo de la vía vecinal con código AN-1190 tal como se puede verificar en el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC).

Estado: Observación subsanada

Observación N°6:

En el ítem 7. Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas se observa lo siguiente:

- a) Planos de detalle del área auxiliar, donde se represente el polígono del área auxiliar, las vías de acceso, el talud, cortes y demás características.
- b) Los mapas y planos deberán presentarse en formato PDF suscrito y editable (.shp, .dwg y/o .kmz). Cabe señalar que, las coordenadas y demás información presentada en las fichas, mapas y planos deberán guardar correspondencia entre sí.

Análisis:

- a) El titular en el anexo 4 de la FITSA adjunta el plano del depósito de material excedente, así como el perfil longitudinal, asimismo en el Anexo 10 se adjunta el shape del DME.
- b) El titular en el anexo 11 y 4 se adjuntan el plano y el Shapefile del área del depósito de material excedente. En el Anexo 10 y el plano respectivo en PDF en el Anexo 4, las coordenadas de los vértices del DME guardan correspondencia respecto a la ficha de caracterización.

Estado: Observación subsanada

Observación N°7:

En el ítem 12. Descripción de las etapas y actividades del proyecto, se advierte lo siguiente:

- a) El cuadro N°17 cuadro resumen de las actividades por etapas del proyecto no coincide con la descripción del ítem 12.4 Etapa de cierre de obra. Corregir según corresponda.
- b) En ninguna de las etapas del proyecto se encuentra la implementación del área auxiliar. En ese sentido, incluir dicha actividad según corresponda.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cabe señalar que, la secuencia y denominación de las actividades deben corresponder a las que serán presentadas posteriormente en su matriz de identificación y valoración de impactos ambientales, así como ser las mismas que se consideren para el desarrollo de las medidas de prevención, mitigación y corrección. Para una adecuada descripción y listado de actividades, podrá utilizarse la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales, aprobada mediante R.M. N° 455-2018-MINAM.

Análisis:

- a) El titular corrige el ítem 4.8.4. Cierre de obra.
- b) El titular presenta en el ítem 4.8.2. etapa de construcción (página 34) y ha uniformizado en todos los ítems que correspondan, matriz de identificación, matriz de evaluación de impactos, y plan de manejo ambiental.

Estado: Observación subsanada

Observación N°8:

El titular incluye el ítem 14. Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural, donde se observa lo siguiente:

- a) En el ítem 14.2 Ambiente biológico, literal c) flora y d) fauna, deben presentar información más precisa, de acuerdo a su área de influencia, que se determinen las especies de flora y fauna del área del proyecto, el cual el titular podrá utilizar información secundaria, de manera concreta y representativa al área de influencia de la zona de estudio. En caso que la información provenga de otro IGA (Instrumento de Gestión Ambiental), el titular debe indicar el nombre completo del proyecto o servicio, así como señalar la Resolución Directoral de conformidad del IGA.
- b) En el ítem 14.3 Ambiente Social, en el literal b.Salud, complementar con información de establecimientos de salud que se encuentren en el área del proyecto.

Análisis:

- a) El titular respecto a la flora y fauna, el 90% de los componentes del proyecto se ubican dentro de la zona urbana de las localidades de MASHUAN, ACO Y PUYHUAY, a excepción de la zona destinada para el DME, donde predomina en su totalidad el Kikuyo, especie identificada como invasora, el cual será retirado para la habilitación del DME. No se han identificado especies de flora o fauna que puedan ser afectados por la intervención del proyecto, motivo por el cual no corresponde realizar la descripción del mismo.
- b) El titular complementa el ítem Salud, el distrito de Olleros según la información obtenida en el Buscador Nacional de Establecimientos de Salud cuenta con cuatro establecimientos de salud, de los cuales solamente el Puesto de salud Mashuan se encuentra en el área de influencia del proyecto. Ver ítem 5.3 Ambiente social, literal b Salud.

Estado: Observación subsanada

Observación N°9:

Se debe incluir un capítulo de Identificación de impactos ambientales y sociales. En dicho capítulo se advierte lo siguiente:

- a) En el Cuadro 38, presenta las actividades consideradas como más relevantes, sin embargo, estas actividades no coinciden con lo indicado en la descripción del proyecto; asimismo, tomando en cuenta la observación N°7. El titular debe uniformizar la información según corresponda.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3601626> ingresando el número de expediente T-344167-2024 y la siguiente clave: ZODT6W.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- b) Incluir y/o sustentar porque no se está considerando el impacto al componente agua, teniendo en cuenta que el área auxiliar (DME) se encuentra cercano a un cuerpo de agua.
- c) Identificado algunos impactos ambientales en el expediente recibido mediante documento de la referencia, deberá considerar además los siguientes impactos que estarían relacionados a los componentes del proyecto: Incremento de nivel de vibraciones, afectación temporal por el cierre de vías y desvíos provisionales, corte temporal de acceso a los servicios de agua, desagüe y electricidad.

Análisis:

- a) El titular corrige en base a la observación 7, corregido ahora en los cuadros 6 y 39, en los cuales se ve que coinciden respecto a las actividades.
- b) El titular bajo ese contexto para los riesgos ambientales indica que existen los programas de manejo, como el programa de manejo de residuos sólidos, el programa de manejo de áreas auxiliares, descrito en el ítem 7.3, e ítem 7.7 Medidas de cierre de depósito de material excedente (DME).
- c) El titular ha incorporado el impacto de incremento de vibraciones en la matriz de identificación de impactos, cuadro N° 54, respecto a los impactos de cierre de vías y desvíos provisionales, corte temporal de acceso a los servicios de agua y desagüe, estos están inmersos en el impacto molestias a la población, donde se describe que este impacto se dará por el incremento de ruido, incremento de vibraciones, cierre de vías y desvíos provisionales, corte temporal de acceso a los servicios de agua y desagüe. Se indica que no se considera corte de electricidad ya que el proyecto o contempla cambios ni reposición de postes de luz, respecto a la interrupción de agua y desagüe estos serán temporales mientras dure el trabajo de excavación, cuyo periodo es máximo de 15 a 20 días. El plan de desvío de calles y su respectivo plano se adjunta en el Anexo 12 de la FITSA.

Estado: Observación subsanada

Observación N°10:

En relación a las medidas de prevención, mitigación y control ambiental propuestas:

- a) Se deberá precisar las medidas específicas para prevenir y mitigar los impactos al componente agua, de acuerdo a la observación N°9.
- b) Deberá incluir medidas y/o procedimientos para la intervención segura de la infraestructura de servicios (postes, redes de agua y desagüe) públicos, a fin de evitar y/o minimizar la afectación a terceros por el corte temporal de servicios, entre otros aspectos que correspondan.
- c) Incluir medidas para protección de la calidad de suelo ante posibles derrames de combustible u otras sustancias peligrosas.

Análisis:

- a) El titular responde según la respecta de la observación 9.
- b) Se adjunta en el Anexo 12 el plan de desvío de calles y su respectivo plano, respecto a la interrupción, asimismo se incluyen las medidas de manejo para el corte de agua y desagüe en el cuadro N° 57 de la FITSA, no se considera corte de electricidad ya que el proyecto no realizará cambios de postes de luz.
- c) El derrame de combustible se ha considerado como un riesgo ambiental, cuya medida se plantea en el 7.6.6 medidas de contingencia, literal B Derrames menores de hidrocarburos.

Estado: Observación subsanada.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3601626> ingresando el número de expediente T-344167-2024 y la siguiente clave: ZODT6W.



Observación N°11:

En relación a las medidas relacionadas a residuos sólidos y efluentes:

- a) Precisar las normas utilizadas en programa de manejo de residuos sólidos como: el D.L. 1278, su Reglamento y modificatorias, así como del D.S. N° 002-2022-VIVIENDA.
- b) Precisar las características de los puntos de almacenamiento temporal de residuos (peligrosos y no peligrosos) de acuerdo al marco normativo técnico aplicable.
- c) Indicar el periodo de mantenimiento de los baños químicos.

Análisis

- a) El titular precisa en el cuadro N° 62 las normas utilizadas en el programa de residuos sólidos, páginas 98 y 99.
- b) Las características se precisan en la página 97 de la FITSA.
- c) El periodo de mantenimiento de baño químico indican que será semanal, página 102.

Estado: Observación subsanada.

Observación N°12:

Con respecto a medidas del componente social:

- a) El titular deberá establecer canales de coordinación efectiva para informar de los horarios de los trabajos, así como de las medidas de prevención que tomarán para evitar, minimizar o mitigar impactos a los pobladores locales.
- b) Deberá definir medidas para el cierre adecuado del componente social, para la etapa de cierre de obras, tanto en la zona de intervención del componente principal del proyecto, como en las áreas auxiliares. Asegurar la limpieza y entrega adecuada de las áreas intervenidas.

Análisis

- a) El titular indica que los canales de coordinación con la población se establecen en el ítem 7.5 Asuntos sociales, pagina 107, cuyo objetivo principal es "Establecer las medidas sociales para el mantenimiento de las buenas relaciones entre la población del Área de Influencia del Proyecto, Titular del proyecto y la empresa y/o Unidad Ejecutora de la obra, minimizando los posibles conflictos sociales".
- b) El titular precisa en el ítem 7.5.4 Medidas de cierre del componente social.

Estado: Observación subsanada.

Observación N°13:

En relación al ítem 17. Cronograma de ejecución, se advierte lo siguiente: El cronograma deberá contener la programación de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y control propuestas en la FITSA, para cada etapa del proyecto, asegurando la consistencia y correspondencia de la información presentada. En tal sentido, se deberá actualizar las medidas que correspondan, en función de los aspectos que deriven de la subsanación de las observaciones señaladas en el presente informe.

Análisis

El titular actualiza el cronograma en el cuadro N° 69, página 126 y 127.

Estado: Observación subsanada.

Observación N°14:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3601626> ingresando el número de expediente T-344167-2024 y la siguiente clave: ZODT6W.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En cuanto al ítem 18. Presupuesto de Implementación, este deberá contener el presupuesto detallado de las medidas de prevención, mitigación y control propuestas en la FITSA, considerando todas las etapas del proyecto. En tal sentido, se deberá actualizar las partidas que correspondan, en función de los aspectos que deriven de la subsanación de las observaciones señaladas en el presente informe.

Análisis

El titular actualiza el presupuesto del plan de manejo ambiental ver cuadro 70, página 127 y 128.

Estado: Observación subsanada.

Observación N°15:

En el ítem 19. Conclusiones y recomendaciones, se debe actualizar y precisar el resultado de la evaluación de los impactos ambientales (en caso de una FITSA, se debe precisar si se encontraron impactos ambientales negativos no significativos, y si estos no afectan los criterios de protección ambiental).

Análisis

El titular actualiza el ítem X CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Estado: Observación subsanada.

Observación N°16:

El titular deberá presentar como Anexos, la siguiente información:

a) Plano de ubicación del proyecto y sus áreas auxiliares (formato editable).

Análisis

El titular indica que el shape del DME se adjunta en el anexo 10 de la FITSA, asimismo los planos claves del proyecto, así como el plano de ubicación en formato autocar DGW, se adjuntan en el -anexo 2.

Estado: Observación subsanada.